

Resolución N° 0157
Lanús

114 MAY 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 7º (b) y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR. VARGAS, ROBERTO LUIS** por medio del expediente V/848776/10, respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR** un comercio de **PIZZERIA CON ELABORACION Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL** ubicado en la **AV. RIVADAVIA 722** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 29/04/10 obrante a fs. 7 se desprende que se ajusta a los Arts. 7º (b) y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase el trámite correspondiente.-



Dr. JUAN CARLOS VISCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

